



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2262

27 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 17889-EM/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece en su artículo 28°, que las Escuelas de Educación Primaria serán de jornada extendida y/o completa.

Que la ampliación de la jornada representa *“...una oportunidad para reformular conceptualmente y organizativamente la escuela primaria, intentando abordar los desafíos de la implementación de más horas de escolaridad diaria, desde una perspectiva pedagógica renovada, en la cual las escuelas formulan sus propuestas de enseñanza considerando las potencialidades y particularidades de los alumnos y alumnas, de las y los docentes y del contexto comunitario...”*.

Que la ampliación de la jornada escolar constituye una ocasión para que los niños y las niñas puedan profundizar los vínculos con el conocimiento y enriquecer los aprendizajes relacionados con las áreas del curriculum de la Escuela Primaria.

Que mediante las Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 158/09, N° 159/09 y N° 160/09, la Provincia ha entendido necesaria la implementación del Proyecto de Jornada Extendida a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28° de la Ley de Educación Nacional 26.206.

Que de esa forma, las Escuelas de Nivel Primario de la Provincia han implementado paulatinamente una extensión horaria de una (1) hora cátedra, priorizando las áreas de Música, Plástica, Tecnología y Lengua Extranjera (Inglés).

Que en virtud de ello, también se hizo necesaria la asignación de cargos y horas cátedra, como así también, determinar nuevos horarios, los que surgen de las Resoluciones previamente mencionadas.

Que por otro lado, y en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, aprobado por la Resolución CFE N° 188/12, se suscribió el Convenio Bilateral N° 170/13 entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia, por el cual se estableció incorporar, para el presente año la ampliación de la jornada a tres (3) Escuelas Primarias.

Que la Provincia prioriza la ampliación de la jornada escolar en el Segundo Ciclo del Nivel Primario comenzando con los sextos años, incorporándose paulatinamente los quintos y cuartos años, con espacios de siete (7) horas reloj dos o tres veces por semana, incluyendo tiempo para el almuerzo.

Que teniendo en cuenta las condiciones institucionales de los Establecimientos Educativos de la Provincia, se considera conveniente incorporar a la ampliación de jornada escolar a los 5° y 6° años de la Escuela Provincial N° 20, y a los 6° años de las Escuelas Provinciales N° 7 y N° 19, todos ellos de la ciudad de Río Grande.

Que resulta necesario determinar que para el año 2014 los Establecimientos Educativos a incorporar a la jornada ampliada serán las Escuelas Provinciales N° 13, N° 30 y N° 39 de la ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario organizar los horarios de funcionamiento en cada turno escolar.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que los 5° y 6° años de la Escuela Provincial N° 20 “Angela Loij” y los 6° años de la Escuela Provincial N° 7 “El Abrazo de Maipú” y de la Escuela Provincial N° 19 “Primera Legislatura”, son

///...2.-

| |
|--------------|
| G.T.F. |
| H. <i>nl</i> |
| R. <i>f</i> |
| A. |



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

incorporados a la ampliación de jornada escolar en el presente Ciclo. Ello conforme los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que las Escuelas a incorporar en el dispositivo de capacitación de Jornada Ampliada, por reunir las condiciones institucionales para el Ciclo 2014, serán las Escuelas Provinciales N° 13 "Almirante Guillermo Brown", N° 30 "Oshovia" y N° 39 "Mirador del Olivia", todas ellas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el inicio de la jornada ampliada en las Escuelas mencionadas en el artículo 1º, a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Fijar el horario de funcionamiento de la ampliación de la jornada según surge del Anexo I de la presente, para turno mañana y tarde de las Escuelas involucradas, siendo el Equipo Directivo y Docentes responsables de la organización semanal del mismo y de informar a las familias.

ARTÍCULO 5º.- El Equipo Directivo de las Escuelas, Equipo Técnico del Ministerio de Educación y Equipo de Supervisión del Nivel Primario serán los responsables de la organización de la jornada ampliada, considerando toda la carga horaria semanal de los alumnos de 5º y 6º año para definir la propuesta pedagógica que incluya la enseñanza de todo aquello que esté definido como aprendizaje prioritario en los acuerdos federales sobre NAP y los Diseños Curriculares Provinciales, pensando en enriquecer las experiencias escolares, ampliando el universo cultural de los niños, ofreciendo diferentes posibilidades para participar en actividades relacionadas al arte, al juego, al deporte, las ciencias, las nuevas tecnologías, incluyendo un tiempo específico de "Acompañamiento al estudio" u otros relevantes para cada Institución.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la carga horaria destinada por Resolución M. ED. N° 2066/13 será otorgada a través de la Secretaría Técnica por proyecto específico, a docentes de las instituciones que amplían la jornada en primera instancia, si por distintas razones quedaran espacios sin cubrir o hubiera necesidad de cubrir una suplencia, será cubierto por la Secretaría Técnica utilizando los listados emitidos por la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel, según corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la jornada escolar de educación primaria de las Escuelas que amplían la jornada, se estructura considerando diversas alternativas didácticas, como talleres, proyectos, laboratorios y clases regulares entre otras, contemplando la posibilidad de agrupar de distintas formas a los alumnos, en función del tema/tarea, trabajo y de asignar su enseñanza a diferentes docentes.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que para todos los alumnos de las Escuelas que concurran a los años comprendidos en la ampliación de la jornada, el carácter de la asistencia será obligatorio y el régimen de la misma será de acuerdo a la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que todos los espacios de las Escuelas con ampliación de jornada, tendrán sus instancias de cierre y evaluación vinculadas al desempeño de los alumnos/as; plasmando las mismas en un informe trimestral.

ARTÍCULO 10º.- Notificar a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, y por su intermedio a los Establecimientos Educativos involucrados.

ARTÍCULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Miriam Celeste STABIG
Directora General de Despacho
M. ED.

2262

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| H. 12 |
| R. 7 |
| A. |

Lic. Sandra Isabel MOJINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Mónica Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2262

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

Escuela Provincial N° 7 "El Abrazo de Maipú":

Dos veces por semana los alumnos de 6to grado/año del turno mañana ingresarán a las 8⁰⁰ hs. y egresarán a las 15¹⁰ hs. y los alumnos de 6¹⁰ grado/año del turno tarde, dos veces por semana ingresarán a las 10⁴⁰ hs. y egresarán a las 18²⁰ hs.

Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura":

Dos veces por semana los alumnos de 6¹⁰ grado/ año del turno mañana ingresarán a las 8⁰⁰ hs. y egresarán a las 14³⁰ hs.

Escuela Provincial N° 20 "Angela Loij":

Tres veces por semana los alumnos de 6¹⁰ grado/año y los alumnos de 5¹⁰ grado/año del turno mañana ingresarán a las 8⁰⁰ hs. y egresarán a las 14¹⁰ hs.

| |
|--------|
| G.T.F. |
| H. N° |
| R. |
| A. |

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación